ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MINIMA CUANTIA No. 0056-2026
(17de septiembre de 2025)

SEÑORES
JAVAPRI SAS – NIT: 901474610
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0056 DE 2026

Respetado oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron trece (13) ofertas por los siguientes proponentes:

Proponente	Valor ofertado
Studio Atmos S.A.S.	$29.980.000
FUNDACIÓN VALHER	$29.440.000
DISTRIMETA SAS	$28.290.000
CEDEINCO	$26.860.000
EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA SAS	$26.850.000
IMAGINANDO SOLUCIONES SAS	$26.700.000
ECOAVANZAR S.A.S	$24.966.200
FUNDACIÓN SOCIAL HORMIGUITA	$24.600.000
JAVAPRI SAS	$24.390.000
EVAKRY INFRAESTRUCTURA & ABASTECIMIENTO S.A.S	$23.500.000
INN GENIOS	$23.280.000
Brit Company SAS	$22.200.000
MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	$21.000.000

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que en la evaluación realizada a **MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA** con NIT.860.450.535-9., quien presentó el menor precio, esta resultó como **NO CUMPLE**; se obtuvo como resultado, que, en la evaluación técnica y jurídica realizada, reunía todos los requisitos establecidos en la invitación pública.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, no presentó subsanación por parte del oferente con menor precio: **MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA** con NIT.860.450.535-9, no se aportaron los documentos indicados para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, el comité evaluador conceptuó determinando que el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación.

Que en la evaluación realizada a **BRIT COMPANY SAS** con NIT.901.993.749-6, quien presentó el segundo menor precio, esta resultó como **NO CUMPLE**; se obtuvo como resultado, que, en la evaluación técnica y jurídica realizada, reunía todos los requisitos establecidos en la invitación pública.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, presentó subsanación por parte del oferente con menor precio: **BRIT COMPANY SAS** con NIT.901.993.749-6, se aportaron los documentos indicados para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y

jurídicos, el comité evaluador conceptuó frente a los documentos allegados determinando que el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación.

Que en la evaluación realizada a **INN GENIOS SAS** con NIT.901.571.079-9, quien presentó el tercer menor precio, esta resultó como **NO CUMPLE**; se obtuvo como resultado, que, en la evaluación técnica y jurídica realizada, reunía todos los requisitos establecidos en la invitación pública.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, no presentó subsanación por parte del oferente con menor precio: **INN GENIOS SAS** con NIT.901.571.079-9, no se aportaron los documentos indicados para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, el comité evaluador conceptuó, determinando que el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación.

Que en la evaluación realizada a **EVAKRY INFRAESTRUCTURA & ABASTECIMIENTO S.A.S** con NIT. 902036719 4., quien presentó el cuarto menor precio, esta resultó como **NO CUMPLE**; se obtuvo como resultado, que, en la evaluación técnica y jurídica realizada, reunía todos los requisitos establecidos en la invitación pública.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, presentó subsanación por parte del oferente con menor precio: **EVAKRY INFRAESTRUCTURA & ABASTECIMIENTO S.A.S** con NIT. 902036719 4. , se aportaron los documentos indicados para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, el comité evaluador conceptuó frente a los documentos allegados determinando que el oferente **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación.

Que en la evaluación realizada a **JAVAPRI S.A.S** con NIT.901.474.610-5, quien presentó el quinto menor precio, esta resultó como **NO CUMPLE**; se obtuvo como resultado, que, en la evaluación técnica y jurídica realizada, reunía todos los requisitos establecidos en la invitación pública.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, presentó subsanación por parte del oferente con menor precio: **JAVAPRI S.A.S** con NIT.901.474.610-5, se aportaron los documentos indicados para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, el comité evaluador conceptuó frente a los documentos allegados determinando que el oferente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación.

De lo anterior se pudo concluir que: la propuesta presentada por **JAVAPRI S.A.S** con NIT.901.474.610-5, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de Mínima Cuantía No. 0056 de 2025, por lo tanto, se determinó contratar con: **JAVAPRI S.A.S** con NIT.901.474.610-5. Se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	Contrato de compraventa
Objeto:	**COMPRA DE SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN EN ENTRENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DEPORTE ASOCIADO.**
Valor del Contrato:	**VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($24.390.000).**
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la comunicación escrita de inicio por parte de la supervisión, sin exceder la vigencia fiscal 2026. La entrega deberá coordinarse de modo que los bienes estén recibidos a satisfacción antes de la jornada programada.
Supervisor:	Secretaría de Deporte y Recreación
Forma de Pago:	**FORMA DE PAGO:**

	El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción, en un único pago posterior a la entrega total y a la entrada al almacén, previa presentación de: (i) factura electrónica o documento equivalente; (ii) acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la supervisión; (iii) registro fotográfico y relación de bienes y cantidades; (iv) comprobante de entrada al almacén; (v) certificación de cumplimiento expedida por la supervisión; (vi) acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar; y (vii) los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago. No se exigirá acta de liquidación como requisito previo al pago, sin perjuicio de que la Entidad adelante la liquidación cuando legalmente proceda.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2026.

JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
SECRETARIO PRIVADO
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Leslie Alexa Morales Triviño – CPS-0009-2026
Proyectó: Hernan Vicente Bustos Morales - Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Valentina Arredondo Nieto – CPS-0583-2026
Proyectó: Lucett Neyira Muñoz Rosas - Secretaría de Deporte y Recreación